MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLÍCIA CHOCÓ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 - DEL 30 NOV 2022

Por la cual se adjudica el proceso de contratación PN DECHO SA MC 007 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Nro. 00684 del 18 de marzo de 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el literal "c" del numeral 2.2 del artículo 1° de la Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022, delegó en los comandantes de Departamentos de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de contratación de selección abreviada menor cuantía.

Que mediante Resolución 0195 de fecha 03 de febrero de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, se nombró comandante de Departamento de Policía Chocó, al señor Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO.

Que los estudios y documentos previos del proceso de contratación fueron presentados el día 30 de octubre de 2022.

Que para el presente proceso de contratación existen los recursos disponibles para atender el pago de la obligación que se desprenderá del compromiso adquirido por la firma del contrato, el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($369.000.000,00) M.C.T.E, incluido el valor del IVA. distribuidos así:

N°	UNIDAD QUE REQUIERE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	RECURSO 10	VALOR
1	DECHO	02-02-01-003-003-04	2022	$60.000.000,00	$60.000.000,00

2	ESMAC		2022	$2.000.000,00	$2.000.000,00
4	DECHO	Cupo vigencias futuras 2023, aprobadas mediante comunicado oficial 2-2022-045311 del 05 de octubre de 2022 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2023	$280.000.000,00	$280.000.000,00
5	ESMAC			$27.000.000,00	$27.000.000,00
TOTAL					$ 369.000.000,00

Que mediante Resolución 0210 del 08 de noviembre de 2022, el señor comandante de Departamento de Policía Chocó nombró el comité evaluador del proceso de contratación PN DECHO SA MC 007 2022.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el estudio previo, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el día 06 de noviembre de 2022.

Que mediante Resolución 0221 de fecha 15 de noviembre de 2022, el señor comandante de Departamento de Policía Chocó, ordenó la apertura del proceso de contratación PN DECHO SA MC 007 2022.

Que el día 15 de noviembre de 2022, se publicó en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, la resolución de apertura y el pliego definitivo del proceso de contratación PN DECHO SA MC 007 2022.

Que una vez vencido el plazo para manifestar interés en participar del proceso de contratación, se recepcionó una (01) manifestación de interés por parte de la empresa EDS LOS MINEROS 7 S.A.S.

Que, una vez vencido el plazo para presentar oferta, el día 22 de noviembre de 2022 se recepcionó la oferta presentada por la empresa EDS LOS MINEROS 7 S.A.S.

Que el primer informe de evaluación fue cargado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II el día 23 de noviembre de 2022.

Que una vez vencido el plazo para presentar observaciones al primer informe de evaluación no se evidencian observaciones o peticiones a resolver, motivo por el cual se continuó con el trámite normal del proceso.

Que mediante acta 057 AREAD GRUCO, de fecha 27 de noviembre de 2022 se plasmó el consolidado final de las evaluaciones y el comité de adquisiciones del Comando de Departamento de Policía Chocó legalmente constituido, recomendó al señor ordenador del gasto la adjudicación del proceso de contratación PN DECHO SA MC 007 2022, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, a los principios que rigen la contratación estatal, a las reglas de la recta e idónea Administración.

Que, conforme al literal b numeral 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Comandante del Departamento de Policía Chocó quien es competente para celebrar contratos en nombre de la Policía Nacional,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Acoger los conceptos emitidos por los comités; jurídico, técnico y, económico en cuanto a la habilitación de los requisitos y al valor de la propuesta económica inicial producto de las evaluaciones de los comités realizadas a la propuesta presentada, atendiendo la recomendación hecha por el comité de adquisiciones del Departamento de Policía Chocó, instancia de apoyo a este comando.

ARTICULO SEGUNDO. ADJUDICAR el proceso contratación de selección abreviada menor cuantía PN DECHO SA MC 007 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023", a la empresa EDS LOS MINEROS 7 S.A.S, NIT 900464134-4, representada legalmente por la señora YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO, identificada con cedula de ciudadanía 1.077.428.417 expedida en Quibdó, por haber cumplido con los requisitos habilitantes del proceso de contratación y haber obtenido 100 puntos en la ponderación de las calificación técnica y económica.

PARAGRAFO PRIMERO: que el valor adjudicado asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($369.000.000,00) M.C.T.E, incluido el valor del IVA. distribuidos así:

N°	UNIDAD QUE REQUIERE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	RECURSO 10	VALOR
1	DÉCHO	02-02-01-003-003-04	2022	$60.000.000,00	$60.000.000,00
2	ESMAC		2022	$2.000.000,00	$2.000.000,00
4	DECHO	Cupo vigencias futuras 2023, aprobadas mediante comunicado oficial 2-2022-045311 del 05 de octubre de 2022 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	2023	$280.000.000,00	$280.000.000,00
5	ESMAC			$27.000.000,00	$27.000.000,00
TOTAL					$ 369.000.000,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, a la señora YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO identificada con la cedula de ciudadanía 1.077.428.417 expedida en Quibdó, representante legal de la empresa EDS LOS MINEROS 7 S.A.S.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

PARAGRAFO: No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este será revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Quibdó a los 30 NOV 2022

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: IT. Hennry Smith Cuesta Romaña
Jefe Grupo de Contratos DECHO.
Revisado: SI. Cristian Danilo Pombo Castro
Asesor Jurídico DECHO (E)
Revisado por: MY. John Alexander Carlos Rojas
Jefe Administrativo DECHO.
Revisado por: CR. Diego Mauricio Córdoba Rojas
Subcomandante DECHO.
Ubicación D:\SMITH\2022\18. NOVIEMBRE

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey - Quibdó
Teléfonos: (4) 6711365-6712010
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co